



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 129/25- DIRECCIÓN DE MINERÍA RESOLUCIÓN N° 48/25- DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

A: Cristian Peña (HIDRAULICA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Mendoza, 08 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 129/25- DIRECCIÓN DE MINERÍA RESOLUCIÓN N° 48/25- DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL VISTO las actuaciones en el expediente EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA, caratulado “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2” en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; Y CONSIDERANDO: Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente. Que el Decreto N°820/06 de aplicación en el presente procedimiento llama realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros. Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N°27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al “Acceso a la información ambiental” y a la “Generación y Divulgación de información ambiental”. Que mediante Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA obrante en orden 54, se estableció en su artículo 4°, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto N°820/06 y art. 4 Resol. Conj. N°15/24 DM y N°02/24 DPA, solicitar Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe; Departamento General de Irrigación; Dirección de Áreas Protegidas; Dirección de Hidráulica, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Transición Energética; Dirección de Ganadería; Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI);

Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA); Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Ministerio de Energía y Ambiente Subsecretaría de Energía y Ambiente Subsecretaría de Ambiente Dirección de Minería Dirección de Protección Ambiental Boulogne Sur Mer 3040 – Mendoza – Capital - CP M5502 Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar| Desarrollo Territorial; Dirección de Bienes Registrables del Estado; Dirección de Hidrocarburos y al Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA). Que mediante Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA obrante en orden 97, se estableció en su artículo 1° la convocatoria a Audiencia Pública para el Proyecto “El Destino y ots” denominado por el proponente Malargüe Distrito Minero Occidental 2”, fijando la misma para el día 12 de abril de 2025. Que en orden 112 obra, con fecha 3 de abril de 2025, solicitud de prórroga de la Municipalidad de Malargüe para la elaboración del Dictamen Sectorial solicitado mediante Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA. Que en orden 115 obra, con fecha 7 de abril de 2025, solicitud de prórroga de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos para la elaboración del Dictamen Sectorial solicitado mediante la Resolución N°178/24 DM y N°58/24 DPA. Que la información del proyecto debe estar a disposición del público para su correcta consideración antes de la audiencia pública, ello en aras de una mejor y transparente información y en virtud de que los ciudadanos puedan disponer de plazo razonable para su participación y el acceso a la información. Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo. Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y el acceso a la información en las instancias de participación, la autoridad administrativa debe contar con toda la información suficiente y poner a disposición para su consulta a la ciudadanía. Que, en virtud de los considerandos expuestos, resulta necesario modificar la fecha establecida en el artículo 1° de la Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA, con el propósito de garantizar un análisis más exhaustivo y detallado de la documentación presentada, a fin de asegurar una evaluación adecuada de los potenciales impactos ambientales del proyecto, previo a la realización de la audiencia pública del proyecto. Por ello, conforme los informes precedentes y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto Reglamentario N°820/06, Ley N°9.003 y la Ley N°7.722, Ley N°27.566, Resol. Conj. AAM N°15/24 DM y N°02/24 DPA. Ministerio de Energía y Ambiente Subsecretaría de Energía y Ambiente Subsecretaría de Ambiente Dirección de Minería Dirección de Protección Ambiental Boulogne Sur Mer 3040 – Mendoza – Capital - CP M5502 Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar|

EL DIRECTOR DE MINERIA Y EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una prórroga de NUEVE (9) días hábiles, a los Organismos Sectoriales establecidos en el artículo 4° de la Resolución Conjunta N°178/24 DM y N°58/24 DPA, a fin de emitir el correspondiente Dictamen Sectorial conforme lo establece el artículo 10 del Decreto N°820/06 y artículo 4 Resol. Conj. N°15/24 DM y N°02/24 DPA. Dicho plazo vencerá en fecha 23 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución N°90/25 DM y N°32/25 DPA por el siguiente: ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente con el proyecto denominado, “EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO “EL DESTINO Y OTS” DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2”, y sus proyectos mineros individuales asociados: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Destino”; N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Cuprum”; N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (Huanquimeleo)”; N° 4 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mariano)”; N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Mercedes (14 de febrero)”; N° 6 S/ permiso Exploración “Mercedes (Mercedes North)”; N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Pampa”; N°9 S/ IIA permiso Exploración “Tango”; N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Chamame”; N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Alicia (A° de la Piedra)”; N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Clotilde”; N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Elisa”; N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Excalibur”; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “La Victoria”; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Sofi”; N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Titán”; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Tordillo”; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “Lucero”; N°20 - S/ IIA permiso Exploración

“Malargüito”; N°21 - S/ IIA permiso Exploración “PAS”; N°22 - S/ IIA permiso Exploración “Qatar”; N°23 - S/ IIA permiso Exploración “Villagra”; N°24 - S/ IIA permiso Exploración “Belluno”; N°26 - S/ IIA permiso Exploración “Roma y Veneto”; N°27 - S/ IIA permiso Exploración “Angélica”; N°28 - S/ IIA permiso Exploración “Malargüe West”; N°29 - S/ IIA permiso Exploración “Sierra Azul”; presentado por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A. en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 10 de mayo de 2025 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los Ministerio de Energía y Ambiente Subsecretaría de Energía y Ambiente Subsecretaría de Ambiente Dirección de Minería Dirección de Protección Ambiental Boulogne Sur Mer 3040 – Mendoza – Capital - CP M5502 Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria. Con la inscripción, se enviará el link de la plataforma para acceder de manera virtual a la audiencia pública. El plazo de inscripción online será hasta el día 08 de mayo de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto. Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia. Finalizada la Audiencia, todas las personas tendrán tres (3) días corridos para enviar presentaciones por escrito al mismo correo.

ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., la contratación de la plataforma virtual y servicio técnico para el desarrollo de la audiencia convocada por el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNESE la publicación de los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública con al menos quince (15) días hábiles de antelación y durante tres (3) días, en el Boletín Oficial, en al menos dos (2) diarios de circulación provincial y en un (1) diario local del municipio de Malargüe. Las mismas deberán ser acreditadas, por Impulsa Mendoza Sostenible S.A., en el expediente de referencia en un plazo de cinco (5) contados desde la última publicación.

ARTÍCULO 5º: Continúe la publicación en los sitios web de la Dirección de Protección Ambiental de Mendoza y de la Dirección de Minería, durante todo el tiempo que dure la convocatoria hasta el día de realización de la audiencia pública, incluyendo el contenido de la presente resolución de convocatoria y las actuaciones relevantes del presente expediente N°EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA, para la consulta de los posibles interesados.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º de la presente, póngase a disposición de los interesados el contenido de las actuaciones relevantes del expediente electrónico EX-2024-08641642- -GDEMZA-MINERIA, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Ministerio de Energía y Ambiente Subsecretaría de Energía y Ambiente Subsecretaría de Ambiente Dirección de Minería Dirección de Protección Ambiental Boulogne Sur Mer 3040 – Mendoza – Capital - CP M5502 Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N°352 , frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

ARTÍCULO 7º: Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas humana o jurídica, pública o privada interesada en tomar intervención oral en la audiencia pública: Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N°351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza), en Delegación Sur de la Dirección de Protección Ambiental y de la Dirección de Minería

(ubicadas en Ruta 40 Norte N°352, frente a la Dirección de Turismo, Ciudad de Malargüe) de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.), y a través del formulario online en la página www.dpa.mendoza.gov.ar/. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

ARTÍCULO 8º: DESÍGNESE como instructores a cargo de la Audiencia Pública, a la Ing. Carmen Biedma, a la Dra. Romina Toroski, y a la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba y a la Dra. Paola Paleico. Los instructores designados detentarán las facultades necesarias para la plena conducción del acto de Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en artículo 168 Bis puntos 3, 4 y cc Ley N° 9.003. El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N°15/24 de la Dirección de Minería y 2/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N°9.003. Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 10 de mayo que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano. Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia. Ministerio de Energía y Ambiente Subsecretaría de Energía y Ambiente Subsecretaría de Ambiente Dirección de Minería Dirección de Protección Ambiental Boulogne Sur Mer 3040 – Mendoza – Capital - CP M5502 Teléfono: + 54 261 4256442 | direcciondemineria@mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 9º: Notifíquese, publíquese y archívese

Sin otro particular saluda atte.